

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Telef.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 184

Lunes, 25 de Septiembre de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	5 a 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	7 y 8
--------------------------------	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos	8 a 13
------------------------------	--------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	14 y 15
Juzgados de lo Social	15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.827/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a PEDRO BELTRAN BARBA ELIZALDE, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de José Antonio, 10, de SOTILLO DE LA ADRADA (Ávila), la Resolución de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020050002822.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso adminis-



trativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 12 de septiembre de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.828/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DE BLAS CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Paseo de Extremadura, 254, de MADRID, la Resolución del expediente nº 059920060000952, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 1 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 12 de septiembre de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.829/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CARMEN MIHAELA PREDÁ, cuyo último domicilio conocido fue en Urbanización Los Guindos, 4, de LA CAÑADA (Ávila), la Resolución del expediente nº 050020060002843, de Modificación de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 1 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 12 de septiembre de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.830/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a G.J. JARDINERÍA, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Nájera, 2, de BOADILLA DEL MONTE (Madrid), la Resolución del expediente nº 059920060000913, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 1 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 12 de septiembre de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.831/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DIANA GARCÍA RUZ cuyo último domicilio conocido fue en C/ Agustín Rodríguez Sahagún, 31 -2º 6, de ÁVILA, la Resolución de Denegación de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020060002059.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 12 de septiembre de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



Número 3.844/06

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña POLIANA BERMUDEZ PRADA, cuyo último domicilio conocido fue en C. EULOGIO FERNÁNDEZ, 2, 6º- A, de BARCO DE VALDEORRAS (O) (OURENSE), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-487/6, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 3.855/06

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. BERNARDO ENRIQUE BLAZQUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. MARTÍN ALONSO N° 14, 3º, de CASTELLÓN DE LA PLANA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-292/6, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.



Número 3.665/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones**NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación,.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 4 de septiembre de 2006

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,

P.S. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones *Raquel de Diego Tierno*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	050010676355	GARCIA MARTIN LUIS	CL	CASTELAR 14	05420	SOTILLO DE L	03 05 2006	010429059	0106 0106	289,44
0521	07	050012696480	BARRERA GONZALEZ NARCISO	PJ	EL CORCHUELO	05470	PEDRO BERNAR	03 05 2006	010430372	0106 0106	289,44
0521	07	050015205750	SANCHEZ SIERRA VICENTE R	CL	VIRGEN DEL PRADO	05490	LANZAHITA	03 05 2006	010436133	0106 0106	289,44



0521	07	050016043081	GARCIA ESTEVEZ LUIS MIGU	PZ DEL ENCUENTRO 4	05110	BARRACO	03	05	2006	010438153	0106	0106	280,97
0521	07	050016155138	MARCOS GARCIA FRANCISCO	CL AUDIENCIAS TERRIT	05490	LANZAHITA	03	05	2006	010438456	0106	0106	280,97
0521	07	050016761184	DE LA CRUZ DE LA VIA VIC	CL LAS POZAS S/N	05427	HIGUERA DE L	03	05	2006	010440880	0106	0106	280,97
0521	07	050018408265	MARTIN RUBIO BENIGNO	CL VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	03	05	2006	010444722	0106	0106	280,97
0521	07	050018641267	BLANCO MARTIN LUIS ANTON	CL LEPANTO 19	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2006	010445732	0106	0106	280,97
0521	07	050019245091	SANCHEZ CARRASCO FERNAND	AV MADRID 6	05430	ADRADA LA	03	05	2005	011099491	0605	0605	275,50
0521	07	050019245091	SANCHEZ CARRASCO FERNAND	AV MADRID 6	05430	ADRADA LA	03	05	2005	011269344	0705	0705	275,50
0521	07	050019245091	SANCHEZ CARRASCO FERNAND	AV MADRID 6	05430	ADRADA LA	03	05	2005	011389178	0805	0805	275,50
0521	07	050019245091	SANCHEZ CARRASCO FERNAND	AV MADRID 6	05430	ADRADA LA	03	05	2005	011535486	0905	0905	275,50
0521	07	050019245091	SANCHEZ CARRASCO FERNAND	AV MADRID 6	05430	ADRADA LA	03	05	2006	010018528	1005	1005	275,50
0521	07	050019245091	SANCHEZ CARRASCO FERNAND	AV MADRID 6	05430	ADRADA LA	03	05	2006	010049244	1105	1105	275,50
0521	07	050019245091	SANCHEZ CARRASCO FERNAND	AV MADRID 6	05430	ADRADA LA	03	05	2006	010049345	1205	1205	275,50
0521	07	050019545690	TOLEDANO BRAVO ANTONIO	CL ANGEL 6	05420	SOTILLO DE L	03	05	2006	010449469	0106	0106	280,97
0521	07	051000741337	FERNANDEZ GARCIA TOMAS	CL FRANCISCO NEBREDA	05005	AVILA	03	05	2006	010453513	0106	0106	280,97
0521	07	051001099833	GUADAÑO DE LA FUENTE RAU	AV PRINCIPAL 104	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2006	010454624	0106	0106	280,97
0521	07	051002712356	MARTIN GARCIA MONICA	CL RESINEROS 46	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2006	010458058	0106	0106	225,72
0521	07	051002795515	LIZANA JIMENEZ ISMAEL	CL MENENDEZ PELAYO 1	05420	SOTILLO DE L	03	05	2006	010458361	0106	0106	280,97
0521	07	200058496220	MARTINEZ NAVARRO M JOSE	TR LAS POZAS 6	05420	SOTILLO DE L	03	05	2006	010463516	0106	0106	280,97
0521	07	280158796872	SANTIAGO PIQUERO CARLOS	CL GENERALISIMO FRAN	05270	TIEMBLE EL	03	05	2006	010464627	0106	0106	289,44
0521	07	280225385756	GONZALEZ RODRIGUEZ FERNA	CL ESCALONILLA 9	05400	ARENAS DE SA	03	05	2006	010283458	1205	1205	275,50
0521	07	280286539004	MESTRE BLANCO SUSANA	CL COLONIA DE LA EST	05290	SANCHIDRIAN	03	05	2006	010284670	1205	1205	275,50
0521	07	280293256252	ARROYO FLORES FELIPE	CT ARENAS-CANDELEA,	05400	ARENAS DE SA	03	05	2006	010284872	1205	1205	275,50
0521	07	280393787254	CUEVAS GARCIA MARIA CARM	CL LA NORIA 3	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2006	010469172	0106	0106	280,97
0521	07	280418835987	HEVIA BALLESTEROS MARIA	CL FUENTE DE LA SALU	05420	SOTILLO DE L	03	05	2006	010287300	1205	1205	67,49
0521	07	280434447432	ALVAREZ ADANERO CRISTINA	AV CONSTITUCION 46	05450	CASAVIEJA	03	05	2006	010470990	1205	1205	275,50
0521	07	280434447432	ALVAREZ ADANERO CRISTINA	AV CONSTITUCION 46	05450	CASAVIEJA	03	05	2006	010471091	0106	0106	280,97
0521	07	281005394832	SANSEGUNDO RIO ESTHER	CL LA LUNA	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2006	010472913	0106	0106	289,44
0521	07	281017386355	GRECO --- LUCIO	CL LA COLMENA 25	05420	SOTILLO DE L	03	05	2006	010290027	1205	1205	275,50
0521	07	281032702150	SAENZ AGUT DIEGO LUIS	CL ROMERO DE TORRES	05430	ADRADA LA	03	05	2006	010473317	0106	0106	8,18
0521	07	281095032128	CONTRERAS RUA YESENIA	CL LEPANTO 50	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2006	010474933	0106	0106	280,97

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	050008159106	GAIL MUÑOZ DIONISIO	CL CANTARRANAS	05215	SINLABAJOS	03	05	2006	010344486	1205	1205	82,60
0611	07	050011280987	RIO MARTIN JUAN	CL LAS ERAS	05215	PALACIOS DE	03	05	2006	010345702	1205	1205	82,60
0611	07	051004262538	DRAGANESCU --- DOREL	AV 18 DE JULIO 1	05240	NAVALPERAL D	03	05	2006	010356614	1205	1205	82,60

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	050011777105	HERNANDEZ PEREZ JUAN CAR	CL VERDECILLO SN	05634	HOYOS DEL CO	03	05	2006	010346914	1205	1205	144,26
------	----	--------------	--------------------------	------------------	-------	--------------	----	----	------	-----------	------	------	--------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	05101457847	JIMENEZ ROJAS JOSE CICER	CL VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	03	05	2006	010372980	1205	1205	158,00
1211	10	05101457847	JIMENEZ ROJAS JOSE CICER	CL VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	03	05	2006	010373081	1205	1205	158,00
1221	07	051004440269	GRAÑA CREGO STHEPHANIE I	AV DE MADRID 6	05420	SOTILLO DE L	03	05	2006	010368435	1205	1205	158,00
1221	07	051004440673	CREGO CARMINATTI ISABEL	AV MADRID 6	05420	SOTILLO DE L	03	05	2006	010368536	1205	1205	158,00

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 05	R.E.	TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	281019782457	GARCIA TAPIA GEMMA	PZ CONSTITUCION 13	05490	LANZAHITA	03	28	2006	030435014	0106	0106	280,97

Número 3.666/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad



Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 4 de septiembre de 2006

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,

P.S. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, *Raquel de Diego Tierno*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL								
0111 10	05101429858	MU#OZ SANTOS RAFAEL SANT CT DE CASILLAS 14		05420	SOTILLO DE L	02	05 2006 010759465	0306 0306	743,08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.802/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Villatoro, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,00028 Ha) con destino a muro para manejo del ganado, en la Vía Pecuaría "Cordel de Mengamuñoz", en el término municipal de Villatoro en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 Años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 28 agosto de 2006.

El Jefe del Servicio Territorial, Juan Manuel Pardo Ontoria.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.813/06

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

ANUNCIO

D. Alfonso Bernáldez López, Secretario del Ayuntamiento de Navaescurial.

CERTIFICA

Que, según antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, consta que durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 132, de fecha 11 de julio de 2006, del Acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Uniones de Hecho, no se han presentado alegaciones.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sra. Alcaldesa, en Navaescurial, a 8 de Septiembre de 2006.

V.ºB.º La Alcaldesa, *llegible*

El Secretario, *llegible*.

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Asamblea Vecinal inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Uniones de Hecho, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conoci-

miento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

ARTÍCULO 1. Creación, Naturaleza y Objeto

El Registro Municipal de Uniones de Hecho tiene carácter administrativo y en él se inscribirán las uniones de hecho estables de aquellas personas que lo soliciten expresamente.

ARTÍCULO 2. Concepto de Unión de Hecho

Se considerará unión de hecho a los efectos de esta Ordenanza, a aquellas personas que convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculadas de forma estable, al menos, durante un período ininterrumpido de seis meses, existiendo una relación de afectividad, con independencia de su orientación sexual.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

Tendrán acceso al Registro del Ayuntamiento aquellas uniones de hecho que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y estén empadronados en el Municipio.

ARTÍCULO 4. Requisitos Personales

La inscripción en el Registro de Uniones de Hecho es voluntaria y constitutiva.

No podrán constituirse en pareja de hecho si concurren alguna de las siguientes condiciones:

- Ser menor de edad, no emancipado.
- Estar ligados por el vínculo del matrimonio.
- Formar una unión estable con otra persona o que tengan constituida una unión de hecho inscrita con otra persona.
- Ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción.
- Ser parientes colaterales por consanguinidad o adopción dentro del tercer grado.

No podrá pactarse una unión de hecho con carácter temporal ni someterse a condición.

ARTÍCULO 5. Tipos de Inscripción

Las Inscripciones en el Libro Registro podrán ser de tres tipos:



- Constitutivas.
- Marginales.
- De Baja.

ARTÍCULO 6. Inscripciones Constitutivas

La inscripción constitutiva es aquella que tiene como efecto la constitución de una unión de hecho.

La inscripción constitutiva es la que deja constancia de la existencia de la unión de hecho y debe recoger los datos personales suficientes para la correcta identificación de sus fecha de resolución en la que se acuerde la inscripción y el número de expediente administrativo abierto para cada unión de hecho.

Para que se practique la inscripción es necesario que los miembros, con independencia de su orientación sexual, convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculados de forma estable por una relación de afectividad, como mínimo, durante un período ininterrumpido de doce meses.

ARTÍCULO 7. Documentación Necesaria

Para llevar a cabo la inscripción constitutiva, la documentación necesaria que deberá aportar cada uno de los miembros será la siguiente:

- Copia del DNI o pasaporte.
- Acreditación de la emancipación, en su caso.
- Certificación o fe de estado civil.
- Certificación del Padrón Municipal que acredite la condición de vecino del Municipio.
- Sentencia de incapacitación que les considera con capacidad para contraer matrimonio, en su caso.

La previa convivencia libre, pública, notoria e ininterrumpida, en relación de afectividad, se acreditará mediante la declaración de dos testigos mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

ARTÍCULO 8. Solicitud de Inscripción

El procedimiento se iniciará siempre a instancia de las personas que pretendan formar la unión de hecho, mediante la correspondiente solicitud dirigida al Registro Municipal.

La solicitud de inscripción en el Registro se presentará por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, firmada por ambos solicitantes y dirigida al Alcalde, y constarán los siguientes datos:

- Nombre, apellidos de los solicitantes.

- Lugar y fecha de nacimiento.
- DNI o pasaporte.
- Domicilio.

Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción constitutiva de una unión de hecho, el cual quedará integrado por la solicitud y el resto de la documentación que acompañe a esta o se presente posteriormente.

ARTÍCULO 9. Procedimiento de Inscripción

Presentada la solicitud, si el encargado del Registro apreciara cualquier carencia o defecto en la solicitud o en la documentación presentada, requerirá a los interesados para que en el plazo máximo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, advirtiéndoles que si no lo hicieran así, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento.

El plazo del requerimiento podrá ser ampliado hasta en cinco días más, a petición del interesado o a iniciativa del encargado del Registro, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales.

Completa la documentación, el encargado del Registro elaborará una propuesta de resolución al Alcalde. que en el plazo de un mes desde su recepción dictará resolución motivada sobre la concesión o denegación de la solicitud de inscripción, entendiéndose la misma estimada si no se hubiese dictado en el citado plazo.

Si la misma se estima, se procederá a extender el correspondiente asiento en el Libro Registro, que deberá ratificarse conjuntamente por los interesados por medio de una comparecencia personal, donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el Registro.

Si se desestima, deberá hacerse de manera motivada y se notificará la resolución junto con los recursos administrativos pertinentes.

ARTÍCULO 10. Inscripciones Marginales

Podrán ser objeto de inscripción marginal tanto los pactos válidos de los miembros de la unión de hecho sobre sus relaciones económicas durante su convivencia y sobre la liquidación de las mismas, como aquellas modificaciones que, sin disolver la unión de hecho, afecten a los datos de la inscripción constitutiva.

Esta inscripción podrá realizarse de manera simultánea o posteriormente a la inscripción constitutiva y



se hará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión, donde se archivará.

Para la inscripción marginal, las modificaciones de los datos personales y económicos se acreditarán mediante la documentación oficial necesaria y mediante los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales, que se presentarán personalmente o mediante documento notarial.

Las solicitudes de inscripción marginal se unirán al expediente principal.

ARTÍCULO 11. Inscripciones de Baja

La inscripción de baja es aquella que tiene por objeto declarar la extinción de una unión de hecho en el Registro de Uniones de Hecho, por uno de los siguientes motivos:

- De común acuerdo de los miembros de la unión de hecho.
- Por decisión unilateral de uno de los miembros de la unión, notificada al otro por cualquier medio que deje constancia de la recepción por aquel o su representante, así como de la fecha de recepción, de la identidad y del contenido de la decisión.
- Por muerte de uno o ambos miembros de la unión de hecho.
- Por separación de hecho de más de seis meses de los miembros de la unión de hecho.
- Por matrimonio de uno o ambos miembros de la unión de hecho.

Se inscribirá también la baja, por traslado del domicilio habitual, cuando alguno de los miembros deje de estar empadronado en el Municipio.

Para la inscripción de baja, será suficiente con realizar una declaración jurada, individual o conjuntamente.

La solicitud de inscripción se formulará por escrito dirigido al Registro de Uniones de Hecho, aportando la documentación que justifique la concurrencia de alguna de las causas de extinción de la unión de hecho, firmada por el solicitante y dirigida al Alcalde, y constarán los siguientes datos:

- Nombre, apellidos de los solicitantes.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- DNI o pasaporte.
- Domicilio.

ARTÍCULO 12. Publicidad y Efectos

El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el funcionario encargado del mismo.

Únicamente podrán librarse certificaciones a solicitud de cualquiera de los miembros de la unión de hecho o de las Administraciones Públicas cuando tales certificaciones fueran necesarias para el reconocimiento de derechos a los miembros de la unión, o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

En aplicación de la Normativa municipal y en la tramitación de todos los procedimientos de que entienda el Ayuntamiento, la parejas que formen uniones de hecho inscritas en el Registro Municipal, como tales, tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que los matrimonios.

ARTÍCULO 13. El Registro y la Gratuidad

El Registro Municipal de Parejas de Hecho estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

El Registro Municipal de Uniones de Hecho se llevará manual o informáticamente, mediante el Libro Registro, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados en la presente Ordenanza.

Este Libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, que se encabezará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La práctica de las inscripciones y las certificaciones de las mismas serán totalmente gratuitas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se aprueban, junto con esta Ordenanza, el modelo de solicitud de inscripción de constitución de una Unión de Hecho, modelo de solicitud de baja de una Unión de Hecho y el modelo de solicitud de modificación de una Unión de Hecho, que figuran como Anexos I, II y III respectivamente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

El tiempo transcurrido antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza se ha de tener en cuenta a los efectos del cómputo de los doce meses, si los miembros de la unión de hecho están de acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila,



entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA DE UNIÓN DE HECHO

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos D./Dña
DNI/CIF
Nombre y Apellidos D./Dña
DNI/CIF
Domicilio, Localidad,
Provincia, C.P.

EXPONEN

PRIMERO. Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Navaescurial.

SEGUNDO. Que acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos, para acreditar los requisitos exigidos para su inscripción en el correspondiente Registro:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte de ambos.
- Certificado de empadronamiento de ambos miembros de la pareja.
- Certificado de estado civil.
- Escritura pública, documento judicial o medio acreditativo de la convivencia.
- Declaración de los miembros de la pareja de que no existe entre ellos relación de parentesco.
- Declaración de los miembros de la pareja de que no forman pareja estable con otra persona de manera simultánea.

Por todo lo cual,

SOLICITAN: Que se proceda a la inscripción de la unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Navaescurial.

En Navaescurial, a, de, de 200.....

Firma del interesado, Firma del interesado

ANEXO II.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

2. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos D./Dña
DNI/CIF
Nombre y Apellidos D./Dña
....., DNI/CIF
Domicilio
Localidad
Provincia, C. P.

EXPONEN

PRIMERO. Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Navaescurial.

SEGUNDO. Que fueron inscritos como tal, con el n.º/..... en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, en fecha

TERCERO. Que ha habido una modificación en los datos existentes en la inscripción constitutiva, que es la siguiente, y para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

Por todo lo cual,

SOLICITAN: Que se proceda a la inscripción marginal del dato modificado en el expediente n.º...../....., de la unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Navaescurial.

En Navaescurial, a de de 200.....

Firma del interesado, Firma del interesado

ANEXO III. SOLICITUD DE BAJA DE UNIÓN DE HECHO

(Podrá ser solicitada por uno o por los dos miembros de la unión de hecho)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

3. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos D./Dña
DNI/CIF



Nombre y Apellidos D./Dña
, DNI/CIF

Domicilio,
 Localidad.....
 Provincia, C. P.

EXPONEN

PRIMERO. Que fueron inscritos como unión de hecho con el n.º/..... en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, en fecha, tras haberse tramitado el correspondiente expediente administrativo.

SEGUNDO. Que se encuentran en la siguiente situación, (causa de disolución de la Ordenanza).

TERCERO. Que para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

Por todo lo cual,

SOLICITAN: Que se proceda a la inscripción de baja como unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Navaescurial.

En Navaescurial, a de de 200.....

Firma del interesado, Firma del interesado

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Navaescurial, a 13 de Septiembre de 2006.
 La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*.

Número 3.814/06

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

A N U N C I O

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2005 del Ayuntamiento de Navaescurial, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 3 de septiembre de 2006, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito reparos y observaciones que estimen pertinentes respecto a la misma.

Navaescurial, a 9 de septiembre de 2006.

La Alcaldesa-Presidenta, *Susana Curiel Torrijos*.

Número 3.832/06

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

A N U N C I O

Aprobada por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2.006, la imposición y ordenación de la Tasa por prestación del servicio de cementerio -acuerdo que ha resultado definitivo al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública-, de conformidad con el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público el texto íntegro de la Ordenanza fiscal, cuyo contenido es el que sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO

Artículo 1.- Fundamento legal y naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuer-



do con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por medio de la presente Ordenanza se establece la regulación de la Tasa por prestación del servicio de cementerio en este Municipio.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de cualquier servicio de cementerio previsto en la normativa vigente en materia de policía sanitaria mortuoria y la asignación de derechos funerarios sobre sepulturas y cualquier otro espacio del cementerio.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o de la concesión del derecho funerario sobre espacios.

Artículo 4.- Responsables

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones

Estarán exentos del pago de la tasa los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad y las inhumaciones y exhumaciones que sean ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.

Artículo 6.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. Asignación de derechos funerarios sobre espacios:

1.1. Concesión por 30 años de sepulturas de 3 cuerpos: 1.200 euros

1.2. Concesión por 30 años de sepulturas de 2 cuerpos: 900 euros

Epígrafe 2. Prestación de servicios de cementerio:

2.1. Inhumaciones de cadáveres en fosa: 100 euros

2.2. Inhumaciones de cadáveres en fosa común: 60 euros

2.3. Inhumaciones de restos en espacio reservado al efecto: 30 euros

2.4. Exhumación de cadáveres: 130 euros

2.5. Exhumación de restos: 70 euros

Artículo 7.- Asignación de derechos funerarios

La asignación de derechos funerarios sobre espacios únicamente tendrá lugar en caso de deceso, acreditado por licencia para dar sepultura expedida por la Autoridad judicial.

Artículo 8.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el mismo momento en que se solicite la prestación del servicio y, en su caso, la asignación de derechos funerarios en caso de deceso.

Artículo 9.- Liquidación e ingreso

El Ayuntamiento practicará la correspondiente liquidación por cada servicio prestado y derecho funerario asignado, que será notificada al obligado al pago para el ingreso del importe correspondiente en las arcas municipales en la forma y plazos legalmente establecidos.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la vigente Ley 58/2003 General Tributaria, o norma que la sustituya, y las disposiciones que la desarrollan.

Disposición final única

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta que se acuerde expresamente su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación.

Navaquesera, a 13 de septiembre de 2.006.

El Alcalde, *Florentino Calvo López*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.687/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 453/2006, sobre urto, siendo denunciada: JOSIANY ROMERO, con último domicilio conocido en calle Ancha del Cucadero, nº 12 de Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 5 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 10.35 HORAS, debiendo comparecer con las pruebas, de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a JOSIANY ROMERO, expido la presente en Ávila a 14 de septiembre de 2006.

El Secretario, *llegible*

Número 3.851/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO Nº 468/2006 PARA LA REANUDACIÓN DEL TRACTO a instancia de BENEDICTO DEL NOGAL DEL POZO de la siguiente finca:

RÚSTICA en término municipal de Gemuño, finca nº 198 del plano general (polígono 505), con una extensión superficial de 1 hectárea y 57 áreas, que linda al norte con la nº 187 de Hermanos San Segundo Hernández; al sur con la nº 199 de Verónica Jiménez Nieves, al este con raya en término de Aldea del Rey Niño, y al oeste con camino. Finca al lugar conocido como "Matarrala".

Referencia Catastral nº 05083A505001980000TT.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada así como a LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE D. EUSEBIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente en caso de oposición.

En Ávila, a catorce de septiembre de dos mil seis.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 3.818/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

DON RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 99/2006 a instancia de GONZALO SÁNCHEZ GUERRO, FAUSTINA SÁNCHEZ GUERRO, VICTORIANA SÁNCHEZ GUERRO, JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA, VÍCTOR SÁNCHEZ GARCÍA, ROSA NATIVIDAD SANTERO SÁNCHEZ, OLGA SANTERO SÁNCHEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA, sita en el casco urbano de Santa Cruz de Pinares (Ávila) y su calle Travesía Moral número cuatro actual, antes uno, con una extensión, según Catastro, de cincuenta y cuatro metros cuadrados, aproximadamente. Sobre dicho inmueble existe una edificación, destinada a vivienda, que ocupa todo el inmueble y que, por lo tanto, tiene una superficie de



cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con edificio propiedad de César García González, Concepción García y Jesús García Cea; por la izquierda, con calle; frente con travesía Moral; y fondo, con Alberto Sánchez Santero.

Referencia Catastral: 6193129UK6869S0001FQ

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Herederos de Anselma Guerra Burguillo y a Herederos de Soledad Casillas Lanchas, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a doce de septiembre de dos mil seis.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 3.790/06

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 55/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JUAN LUIS DEL POZO GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS MORENO GAITERO contra la empresa RAFAEL SANTIAGO MUÑOZ SANTOS, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado RAFAEL SANTIAGO MUÑOZ SANTOS en situación de INSOLVENCIA, por importe total de 7.801,92 Euros (a Don José Luis Moreno Gaitero, 4.201,02 EUROS, y a Don Juan Luis del Pozo González, 3.600,90 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RAFAEL SANTIAGO MUÑOZ SANTOS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA, a doce de septiembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

Número 3.877/06

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA

EDICTO

D^a M^a FERNANDA TUÑÓN LÁZARO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 570/2005 a instancia de la parte actora D. PABLO CABRERA GARCÍA, ROSARIO IBÁÑEZ SÁNCHEZ, DOLORES MACQUART PÉREZ y IVÁN JIMÉNEZ GONZÁLEZ contra GRUPO CARDEÑOSO Y GONZÁLEZ FUERZA DE VENTA SL, GRUPO A FIELD MARKETING IBERIA SI, y GAS NATURAL SERVICIOS sobre Despidos se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2005 del tenor literal siguiente:

COMPARECENCIA.- En SEVILLA, a quince de septiembre de dos mil seis.

Ante S.S^a., asistido de mí el/la Secretario/a, comparece quien dice ser y llamarse Letrado D. Luis Amate Cansino en representación de los actores,



Letrado, Luis Cortes Arroyo en nombre de GRUPO A FIELD MARKETING IBERIA SL y la Letrada D^a. Ana María Martín Martín en representación del Fogasa y no comparecen los otros codemandados, no contando la citación del Grupo Cardeñoso y si la de Gas Natural

Abierto el acto por S.S^a la parte actora se desiste del Grupo ield Marketing Iberia S.L y por S.S^a se tiene por desistido al dicho Grupo y se acuerda señalar nueva comparecencia para el día 18-10-06 a las 11'45 horas quedando la parte actora y Fogasa citados en este acto y acordando se cite al resto de los codeemandados.

Leída la presente es hallada conforme, y en prueba de ello firma el compareciente con S.S^a. y conmigo, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado GRUPO CARDEÑOSO Y GONZÁLEZ FUERZA DE VENTA SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a quince de septiembre de 2006.

El/la Secretario Judicial, *llegible*

Número 3.772/06

JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 17 DE MADRID

EDICTO

D^a. PALOMA MUÑIZ CARRION, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 75/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. RUSU OCTAVIAN contra la empresa GRUPO DE NEGOCIOS PAULINO LÓPEZ BATANERO SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el EMBARGO sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas

corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria Caja de Madrid actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (Arts. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Arts. 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.)

C) de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (Art. 257-1^o.2 del C.P.)

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los Art. 75 y 238-3^o de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al Art. 244 de la L.P.L. las Resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRUPO DE NEGOCIOS PAULINO LÓPEZ BATANERO SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinte de julio de dos mil seis.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.